

por **GRAFICAS GONZALEZ S.A.**, se ha acordado dejar sin efecto el nombramiento como interventor de Banco de Santander S.A., designándose para dicho cargo en su lugar a **BANCO DE VITORIA**, lo que se hace público a los efectos prevenidos en la ley.

Logroño, a 15 de septiembre de 1.993.— La Magistrado Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1861

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 137/92, a instancia de **BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A.**, contra **MAMBA S.A. Y D. JUAN Mª GUTIERREZ GUTIERREZ Y Dª ELENA GUTIERREZ SANCHEZ**, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: **SENTENCIA.**— En Logroño, a veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. Isabel Gonzalez-Fernandez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº seis de Logroño, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 137/92, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante **BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A.**, representado por el Procurador Sra. León Ortega, y bajo la dirección del Letrado Sra. Ana Reboiro Mtnez-Zaporta, y de la otra como demandados **MAMBA S.A., D. JUAN Mª GUTIERREZ GUTIERREZ Y Dª ELENA GUTIERREZ SANCHEZ**, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra **MAMBA S.A., D. JUAN Mª GUTIERREZ GUTIERREZ Y Dª ELENA GUTIERREZ SANCHEZ**, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a **BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A.**, de la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS (1.428.492.—pts.)** de principal, mas los intereses pactados correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.—

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificara en los estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— E/— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.—

Y Para que sirva de notificación en forma a los demandados **MAMBA S.A., D. JUAN Mª GUTIERREZ GUTIERREZ, Y Dª ELENA GUTIERREZ SANCHEZ**, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de Apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Cédula de citación

III.E.1862

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 13-08-93 vista por la **ILMA. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Seis de Logroño** en los autos de **JUICIO DE FALTAS 95/93-B** seguidos por **DANOS Y LESIONES EN AGRESION** a instancia de **D ANTONIO CENDRA Y AHMED OULHANI** (respectivamente) contra **D. AHMED OULHANI; JULIO JOSE TORBADO, ANTONIO CENDRA GANUZAS, EMILIO SEGURA ALVAREA Y EDUARDO JAVIER RUIZ HERNAEZ** en la que se acuerda citar a **D. AHMED OULHANI**, que tenía su domicilio en **C/ Villamediana, 9, 4º Izda.** y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de este Juzgado, el día 10.11.93, a las 10,00 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto de juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba que intente valerle y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En Logroño, a catorce de Septiembre 1.993.— El Secretario Judicial.

Citación al expediente

III.E.1828

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de Logroño y su partido, en resolución del día de la fecha, dictada en expediente de dominio seguido en este Juzgado bajo el núm. 370/1993, a instancia de **D. Pedro Rubio Rioja y Doña María Concepción Rubio Rioja**, por el que se solicita se haga constar en el Registro de la Propiedad de Nájera (La Rioja), de la siguiente finca:

“Rústica.— Sita en el término municipal de Nájera, en el término denominado -Paquillo-, de una superficie de 40 áreas, catastrada al polígono 4, parcela nº 62, y que linda, al Norte con el Río Tuerto, al Sur con Francisca Fernández Treviño, al Este con Lorenzo Fernández Cereceda y al Oeste con Carlos Ruiz Baños y Municipio”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este

expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los efectos oportunos, en Logroño, a 29 de Julio de 1993.— La Secretaria Judicial.

Edicto de subasta

III.E.1809

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Pieza Separada de Ejecución Provisional de Sentencia dimanante de Juicio Ejecutivo número 134/91 seguidos a instancia de **BANCO DE VASCONIA, S.A.**, contra **DON GUILLERMO FONTECHA FERNANDEZ Y ESPOSA Dª. Mª CRISTINA PALACIOS CENZANO** se saca en venta y publica subasta, por término de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día CUATRO de NOVIEMBRE, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día DOS de DICIEMBRE a las DIEZ horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día ONCE de ENERO 1.994 a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos tercera partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3.— Para tomar aparte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana: Número 29, Vivienda o piso decimotercero derecha subiendo por la escalera, del edificio en Logroño, entre las calles Avenida de Pío XII y Calle de Villamediana, con frente al Parque de El Carmen. Inscrita al Tomo 1.897, folio 23 libro 897, finca 60.585, del Registro de la Propiedad núm. 3 de Logroño.

Valor del inmueble: **DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS (18.000.000 Ptas.)**.

Y para que así mismo sirva de notificación a los demandados **DON GUILLERMO FONTECHA FERNANDEZ Y ESPOSA DOÑA MARIA CRISTINA PALACIOS CENZANO**, expido y firmo el presente en Logroño, a 6 de septiembre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.1810

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de los de LOGROÑO, ha acordado en autos sobre Sustracción de Pagarés, seguidos con el número 349/93, a instancia de **B.N.P. ESPAÑA S.A.**, representado por la Procuradora Sra. Dufol, contra **HUESCA 14 S.L.**, por resolución dictada con fecha dieciseis de julio de 1993, a instancia de la parte actora, que se REQUIERA a la entidad **HUESCA 14, S.L.** cuyo último domicilio conocido fué en la calle Huesca, 14 de Logroño, para que retenga el pago de los pagarés sustraídos si fueran presentados al cobro, y ponga en conocimiento de este Juzgado las circunstancias de la presentación, previéndole que dentro del plazo de DIEZ DIAS podrá formular ante el que provee las alegaciones que estime oportunas. Y se le REQUIERE asimismo, para que pague el importe de dichos pagarés por un total de 1.795.315 pesetas a la parte actora, o en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

por **GRAFICAS GONZALEZ S.A.**, se ha acordado dejar sin efecto el nombramiento como interventor de Banco de Santander S.A., designándose para dicho cargo en su lugar a **BANCO DE VITORIA**, lo que se hace público a los efectos prevenidos en la ley.

Logroño, a 15 de septiembre de 1.993.— La Magistrado Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1861

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 137/92, a instancia de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A., contra MAMBA S.A. Y D. JUAN Mª GUTIERREZ GUTIERREZ Y Dª ELENA GUTIERREZ SANCHEZ, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: SENTENCIA.— En Logroño, a veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. Isabel Gonzalez-Fernandez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº seis de Logroño, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 137/92, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A., representado por el Procurador Sra. León Ortega, y bajo la dirección del Letrado Sra. Ana Reboiro Mtnez-Zaporta, y de la otra como demandados MAMBA, S.A., D. JUAN Mª GUTIERREZ GUTIERREZ Y Dª ELENA GUTIERREZ SANCHEZ, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra MAMBA S.A., D. JUAN Mª GUTIERREZ GUTIERREZ Y Dª ELENA GUTIERREZ SANCHEZ, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A., de la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS (1.428.492.—pts.) de principal, mas los intereses pactados correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.—

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificara en los estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— E/.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.—

Y Para que sirva de notificación en forma a los demandados MAMBA, S.A., D. JUAN Mª GUTIERREZ GUTIERREZ, Y Dª ELENA GUTIERREZ SANCHEZ, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de Apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Cédula de citación

III.E.1862

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 13-08-93 vista por la ILMA. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Seis de Logroño en los autos de JUICIO DE FALTAS 95/93-B seguidos por DAÑOS Y LESIONES EN AGRESION a instancia de D ANTONIO CENDRA Y AHMED OULHANI (respectivamente) contra D. AHMED OULHANI; JULIO JOSE TORBADO, ANTONIO CENDRA GANUZAS, EMILIO SEGURA ALVAREA Y EDUARDO JAVIER RUIZ HERNAEZ en la que se acuerda citar a D. AHMED OULHANI, que tenía su domicilio en C/ Villamediana, 9, 4º Izda. y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de este Juzgado, el día 10.11.93, a las 10,00 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto de juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En Logroño, a catorce de Septiembre 1.993.— El Secretario Judicial.

Citación al expediente

III.E.1828

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de Logroño y su partido, en resolución del día de la fecha, dictada en expediente de dominio seguido en este Juzgado bajo el núm. 370/1993, a instancia de D. Pedro Rubio Rioja y Doña María Concepción Rubio Rioja, por el que se solicita se haga constar en el Registro de la Propiedad de Nájera (La Rioja), de la siguiente finca:

“Rústica.— Sita en el término municipal de Nájera, en el término denominado -Paquillo-, de una superficie de 40 áreas, catastrada al polígono 4, parcela nº 62, y que linda, al Norte con el Río Tuerto, al Sur con Francisca Fernández Treviño, al Este con Lorenzo Fernández Cereceda y al Oeste con Carlos Ruiz Baños y Municipio”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este

expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los efectos oportunos, en Logroño, a 29 de Julio de 1993.— La Secretaria Judicial.

Edicto de subasta

III.E.1809

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Pieza Separada de Ejecución Provisional de Sentencia dimanante de Juicio Ejecutivo número 134/91 seguidos a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., contra DON GUILLERMO FONTECHA FERNANDEZ Y ESPOSA Dª. Mª CRISTINA PALACIOS CENZANO se saca en venta y publica subasta, por término de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día CUATRO de NOVIEMBRE, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día DOS de DICIEMBRE a las DIEZ horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día ONCE de ENERO 1.994 a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos tercera partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3.— Para tomar aparte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana: Número 29, Vivienda o piso decimotercero derecha subiendo por la escalera, del edificio en Logroño, entre las calles Avenida de Pío XII y Calle de Villamediana, con frente al Parque de El Carmen. Inscrita al Tomo 1.897, folio 23 libro 897, finca 60.585, del Registro de la Propiedad núm. 3 de Logroño.

Valor del inmueble: DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS (18.000.000 Ptas.).

Y para que así mismo sirva de notificación a los demandados DON GUILLERMO FONTECHA FERNANDEZ Y ESPOSA DOÑA MARIA CRISTINA PALACIOS CENZANO, expido y firmo el presente en Logroño, a 6 de septiembre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.1810

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de los de LOGROÑO, ha acordado en autos sobre Sustracción de Pagarés, seguidos con el número 349/93, a instancia de B.N.P. ESPAÑA S.A., representado por la Procuradora Sra. Dufol, contra HUESCA 14 S.L., por resolución dictada con fecha dieciseis de julio de 1993, a instancia de la parte actora, que se REQUIERA a la entidad HUESCA 14, S.L. cuyo último domicilio conocido fué en la calle Huesca, 14 de Logroño, para que retenga el pago de los pagarés sustraídos si fueran presentados al cobro, y ponga en conocimiento de este Juzgado las circunstancias de la presentación, previéndole que dentro del plazo de DIEZ DIAS podrá formular ante el que provee las alegaciones que estime oportunas. Y se le REQUIERE asimismo, para que pague el importe de dichos pagarés por un total de 1.795.315 pesetas a la parte actora, o en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.